



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

RECOMENDACIONES 2018 – 2020

2018				
NÚMERO	RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE QUEJA	AUTORIDAD	DERECHO VIOLADO
1	01/2018	CEDHT/SVG/13/2016	DIRECTOR DEL CENTRO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE)	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA• DERECHO A LA EDUCACIÓN• DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL
2	02/2018	CEDHT/CVG/06/2016	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIA DE GOBIERNOS, AMBOS, DEL ESTADO DE TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA• DERECHO A LA LIBERTAD• DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL• TORTURA
3	03/2018	CEDHT/PVG/70/2017	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

2019				
NÚMERO	RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE QUEJA	AUTORIDAD	DERECHO VIOLADO
1	01/2019	CEDHT/TVG/05/2018	H. AYUNTAMIENTO DE ESPAÑITA, TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL• DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
2	02/2019	CEDHT/PVG/46/2018-T-SVG	DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA (COBAT)	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA EDUCACIÓN• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA
3	03/2019	CEDHT/TVG/12/2018	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESPAÑITA, TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA• DERECHO A LA VIDA
4	04/2019	CEDHT/PVG/36/2018	CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA• DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL
5	05/2019	CEDHT/6VG/05/2017	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONTLA, TLAXCALA	<ul style="list-style-type: none">• DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

2020				
NÚMERO	RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE QUEJA	AUTORIDAD	DERECHO VIOLADO
HASTA EL PRESENTE MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 NO SE HA EMITIDO RECOMENDACIÓN ALGUNA				



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

NÚMERO	RECOMENDACIÓN	ESTADO QUE GUARDA	OBSERVACIONES
1	04/2019	CUMPLIDA DE FORMA INSATISFACTORIA LA RECOMENDACIÓN 04/2019	<p>EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA OPINIÓN PÚBLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>QUE, DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 04/2019 EMITIDA POR ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO EN FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DIRIGIDA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL QUEJOSO, EN CONTRA DEL COMANDANTE Y OFICIAL, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA; SE RECOMENDARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO: INSTRUIR AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE DICHO ENTE PÚBLICO PARA QUE PROCEDIERA A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, EN QUE INCURRIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL PARA EL MISMO EFECTO POR CUANTO HACE AL COMANDANTE Y OFICIAL, RESPECTIVAMENTE TODOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA, DERIVANDO EN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO. SEGUNDO: COMO PARTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SE SIRVAN REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE QUE SE OTORQUE AL QUEJOSO, LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE MANERA INTEGRAL, COMPRENDIENDO</p>



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

			<p>EL ASPECTO ECONÓMICO Y PSICOLÓGICO, ADEMÁS DE REALIZAR UNA DISCULPA PÚBLICA A MANERA DE REPARACIÓN MORAL. TERCERA: INSTRUIR AL ÁREA QUE CORRESPONDA A EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO CON EL OBJETO DE REPARAR DE MANERA ECONÓMICA LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONARON AL QUEJOSO CON MOTIVO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN. CUARTA: REALIZAR LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAXCALA, A EFECTO DE QUE SE INSTRUMENTEN Y EJECUTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN, PLATICAS O TALLERES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A ÉSTA RECOMENDACIÓN, ASÍ COMO AL RESTO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. RECOMENDACIÓN QUE FUE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR LA AUTORIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO MSCA-PRES-145/2019 DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE Y NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PREVIOS REQUERIMIENTOS PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DE LOS ACTOS REALIZADOS TENDENTES A SU CUMPLIMIENTO, A FIN DE RESOLVER EN DEFINITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO O NO DE DICHA AUTORIDAD, RESOLVIENDO ACORDAR TENER POR CUMPLIDOS PARCIALMENTE, LOS PUNTOS PRIMERO Y TERCERO, TENER POR CUMPLIDOS LOS PUNTOS SEGUNDO Y CUARTO, Y TENER POR CUMPLIDA DE FORMA INSATISFACTORIA LA RECOMENDACIÓN 04/2019; POR CONSIDERAR QUE NO ES SUFICIENTE LA BUENA LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE AYOMETLA, TLAXCALA, YA QUE EN CASO DE EXISTIR IMPOSIBILIDAD LEGAL O MATERIAL PARA SU CUMPLIMIENTO, DICHA AUTORIDAD DEBIÓ JUSTIFICARLA, LO CUAL NO ACONTECIÓ Y EN CONSECUENCIA, FALTÓ CON SU OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA</p>
--	--	--	--



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

			<p>ACEPTACIÓN DE LA CITADA RECOMENDACIÓN, POR LO QUE LO PROCEDENTE FUE SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO QUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, 24 FRACCIÓN XIII, 50 Y 51 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y 36 FRACCIÓN III, 90, 126, 128, 129 Y 130 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, LLAME A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA; LO CUAL SE REALIZÓ POR OFICIO CEDHT/P./129/2020 DE ESA MISMA FECHA, NOTIFICADO EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.</p>
--	--	--	---

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2020

FUENTE: SECRETARIA EJECUTIVA